

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 04 de Jun 20 de 2011



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MAG/D/pmc

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 FEB. 2011

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2011.

SANTIAGO, 23 FEB 2011

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
[Signature]
JEFE
03 MAR. 2011

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
[Signature]
JEFE
28 FEB. 2011

RESOLUCION N° 22 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
02 MAR. 2011

R E S U E L V O :

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito con fecha 23 de Febrero de 2011, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, cuyo texto es el siguiente:

TOMADO RAZON

4 - MAR. 2011

Contralor General de la República

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: **- 2 MAR. 2011** CON OFICIO N° **136**

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2011 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO .

En Santiago de Chile, 23 de Febrero de 2011, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA**, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, R.U.T. 70.931.000-3, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Francisco Contardo Morandé, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **FUCOA**, se acuerda y conviene lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

a) Objetivo General.

El objetivo del Convenio consiste en transferir a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura 2011, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

b) Objetivos Específicos.

El Programa 2011 contempla los siguientes objetivos:

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, la revista "Nuestra Tierra", y la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial "Chile Rural" y de la confección de contenidos de carácter regional.
3. Colaborar con el desarrollo del mundo agrícola a través de la generación de oportunidades de capacitación para sus diversos actores, propiciando la generación de estrategias y contenidos de capacitación, y a través de la participación en distintas ferias y eventos sectoriales.
4. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso de historias, cuentos y poesía del mundo rural", y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.

SEGUNDO: AMBITO Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a ejecutar por **FUCOA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2011.

El programa de trabajo 2011 considera la información contenida en las tablas N° 1 de acuerdo a la cláusula Tercera, y las tablas N° 2 y 3 contenidas en la letra a) de la cláusula Séptima todas del presente convenio.

TERCERO: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS COMPROMETIDOS

Las actividades específicas que serán asumidas por FUCOA en virtud el presente Convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las que se detallan en la siguiente tabla:

TABLA N°1:

Lineamientos	Productos	Objetivo Anual	Objetivo I Trimestre	Objetivo II Trimestre	Objetivo III Trimestre	Objetivo IV Trimestre	Presupuesto (M\$)	Total Lineamiento (M\$)
L3 COMPETITIVIDAD	Revista "Nuestra Tierra"	Editar, imprimir y distribuir 6 ediciones de 12.000 ejemplares cada una	Editar, imprimir y distribuir 1 edición de 12.000 ejemplares cada una	Editar, imprimir y distribuir 2 ediciones de 12.000 ejemplares cada una	Editar, imprimir y distribuir 1 edición de 12.000 ejemplares cada una	Editar, imprimir y distribuir 2 ediciones de 12.000 ejemplares cada una	58.213	171.719
	Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional	Edición y diseño de productos comunicacionales hasta por 280 horas/hombre mensuales(3.360horas/hombre al año) de acuerdo a tabla N°3	Edición y diseño de productos comunicacionales hasta por 840 horas/hombre trimestrales (280 horas/hombre mensuales) de acuerdo a tabla N° 3	Edición y diseño de productos comunicacionales hasta por 840 horas/hombre trimestrales (280 horas/hombre mensuales) de acuerdo a tabla N° 3.	Edición y diseño de productos comunicacionales hasta por 840 horas/hombre trimestrales (280 horas/hombre mensuales) de acuerdo a tabla N° 3.	Edición y diseño de productos comunicacionales hasta por 840 horas/hombre trimestrales (280 horas/hombre mensuales) de acuerdo a tabla N° 3.	84.525	
	Impresión y producción de productos comunicacionales	Impresión y producción de productos comunicacionales	Impresión y producción de productos comunicacionales	Impresión y producción de productos comunicacionales	Impresión y producción de productos comunicacionales	Impresión y producción de productos comunicacionales	5.136	
	Productos audiovisuales	Producción y elaboración de hasta 48 videos noticiosos (máximo 5 minutos) solicitados por el Ministerio.	Producción y elaboración de hasta 12 videos noticiosos (máximo 5 minutos) solicitados por el Ministerio.	Producción y elaboración de hasta 12 videos noticiosos (máximo 5 minutos) solicitados por el Ministerio.	Producción y elaboración de hasta 12 videos noticiosos (máximo 5 minutos) solicitados por el Ministerio.	Producción y elaboración de hasta 12 videos noticiosos (máximo 5 minutos) solicitados por el Ministerio.	23.845	
COMPETITIVIDAD	Asesoría comunicacional en terreno en todas las regiones del país.	Confección de 4 informes al año con diagnóstico y recomendaciones comunicacionales para cada Seremía.	Confección de 1 informe con diagnóstico y recomendaciones comunicacionales para cada Seremía.	Confección de 1 informe con diagnóstico y recomendaciones comunicacionales para cada Seremía.	Confección de 1 informe con diagnóstico y recomendaciones comunicacionales para cada Seremía.	Confección de 1 informe con diagnóstico y recomendaciones comunicacionales para cada Seremía.	122.111	231.940
	Apoyar la política comunicacional del Minagri en regiones	Producción, grabación y emisión de 52 programas al año, a través de la red de radios de Fucoa.	Producción, grabación y emisión de 13 programas, a través de la red de radios de Fucoa.	Producción, grabación y emisión de 13 programas, a través de la red de radios de Fucoa.	Producción, grabación y emisión de 13 programas, a través de la red de radios de Fucoa.	Producción, grabación y emisión de 13 programas, a través de la red de radios de Fucoa.	109.829	

COMPETITIVIDAD	Informe con "Propuestas para capacitación rural"	Confección de 2 informes al año con propuestas para desarrollar estrategias y herramientas de capacitación para el mundo rural.	-	Confección y entrega de 1 informe con propuestas para desarrollar estrategias y herramientas de capacitación para el mundo rural.	-	Confección y entrega de 1 informe con propuestas para desarrollar estrategias y herramientas de capacitación para el mundo rural.	24.592	24.592
COMPROMISO INTERMINISTERIAL	Concurso de Historias, Cuentos y Poesía del Mundo Rural Apoyo a conjunto folklórico ministerial	Organización del 19° Concurso de Historias, Cuentos y Poesía del Mundo Rural Financiamiento de profesor de música	-Planificación -Preparación de bases y piezas gráficas -Coordinación de alianzas estratégicas Financiamiento de profesor de música	-Lanzamiento del concurso. -Difusión del concurso a nivel nacional. -Selección de jurado. Financiamiento de profesor de música	-Cierre de participación. -Selección de ganadores regionales y nacionales. -Publicación de resultados. Financiamiento de profesor de música	-Diseño, diagramación e impresión de libro. -Organización y realización de ceremonias de premiación. Financiamiento de profesor de música	19821 1.555	21.376
							449.627	
Gastos de Administración	Administrar los recursos otorgados por la Subsecretaría.							112.406
Total Transferencia							562.033	

CUARTO: FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION FINANCIERA

a) Del Financiamiento.

El monto total de la Transferencia, autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2011, es de M\$ 562.033.- (quinientos sesenta y dos millones treinta y tres mil pesos). Este monto será transferido por la **SUBSECRETARIA** a **FUCOA**, según Programa de Caja año 2011.

La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

Cualquier modificación presupuestaria, que incida en el monto de la presente transferencia, como así también cualquier cambio en el presupuesto de un lineamiento estratégico a otro, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo.

FUCOA podrá destinar hasta un 20% del monto total de la transferencia para gastos de administración, los que deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio, de acuerdo a los fines propios del presente convenio.

Dichos gastos serán puestos en conocimiento en el informe de rendición mensual de gastos señalado en la letra d) de la cláusula Séptima del presente convenio, y no podrán ser ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del convenio.

b) De la Administración Financiera.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **FUCOA**, el que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva, sin existir la posibilidad de efectuar traspasos a otras cuentas corrientes. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente deberá ser informado dentro de cinco días hábiles de ocurrido por **FUCOA** a la **SUBSECRETARIA**.

FUCOA sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, por lo cual la rendición mensual comprenderá la totalidad de las operaciones que se efectúen y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, la que deberá preparar con los documentos de respaldo y mantenerla en sus dependencias en caso de ser requerida.

QUINTO: GARANTIA

Para garantizar el uso correcto de los fondos **FUCOA** hará entrega, a la firma de este convenio, de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2012.

SEXTO: BIENES, TRANSFERENCIAS Y ACTIVOS FIJOS

a) De los Bienes y Activos Fijos.

En caso que para el cumplimiento del presente convenio **FUCOA** requiera adquirir activos fijos, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán propiedad de **FUCOA**.

Para ello **FUCOA** deberá presentar a la **SUBSECRETARIA**, para su autorización, por escrito, durante el mes de Marzo 2011, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato:

PRODUCTO /PROYECTO VINCULADO	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
	TOTAL		

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado, por escrito, por la **SUBSECRETARIA**, antes de la adquisición de los bienes.

b) De los Activos Financieros.

Los excedentes estacionales de caja de la transferencia podrán ser objeto de inversiones en el mercado de capitales según lo determine la normativa que rige a **FUCOA**. En todo caso, las rentabilidades que eventualmente puedan obtenerse deben ser informadas en la rendición mensual y deberán ser destinadas únicamente al cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En caso de que la inversión de excedentes de caja en el mercado de capitales obtenga rentabilidades negativas, éstas deberán ser informadas por correo certificado y asumidas exclusivamente por **FUCOA**.

SEPTIMO: INFORMES

FUCOA se obliga a entregar a la **SUBSECRETARIA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

FUCOA deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser entregado a la **SUBSECRETARIA** dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio y octubre, todos de 2011, y enero de 2012. Este último dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio, conforme se señala en la cláusula Novena del presente instrumento.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero informará respecto de la ejecución del convenio en relación con la información contemplada en la siguiente tabla del presente convenio. El informe incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos.

Los Informes de Contenido Técnico y Financiero y el informe de rendición de gastos, debe anexar la tabla de datos por región y acumulativo detallados en la letra d) de esta cláusula

Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar.

En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico.

La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto de lo programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

El mencionado informe deberá incluir las tablas N° 2 y 3 correspondientes al detalle de la información respecto de la Evaluación de Programas, Programas Relevantes determinados para el período 2011, Programación Gubernamental y Planilla de Indicadores de Desempeño.

Para informar el avance técnico de las actividades del presente convenio se utilizará el formato de informe incluido en las siguientes tablas:

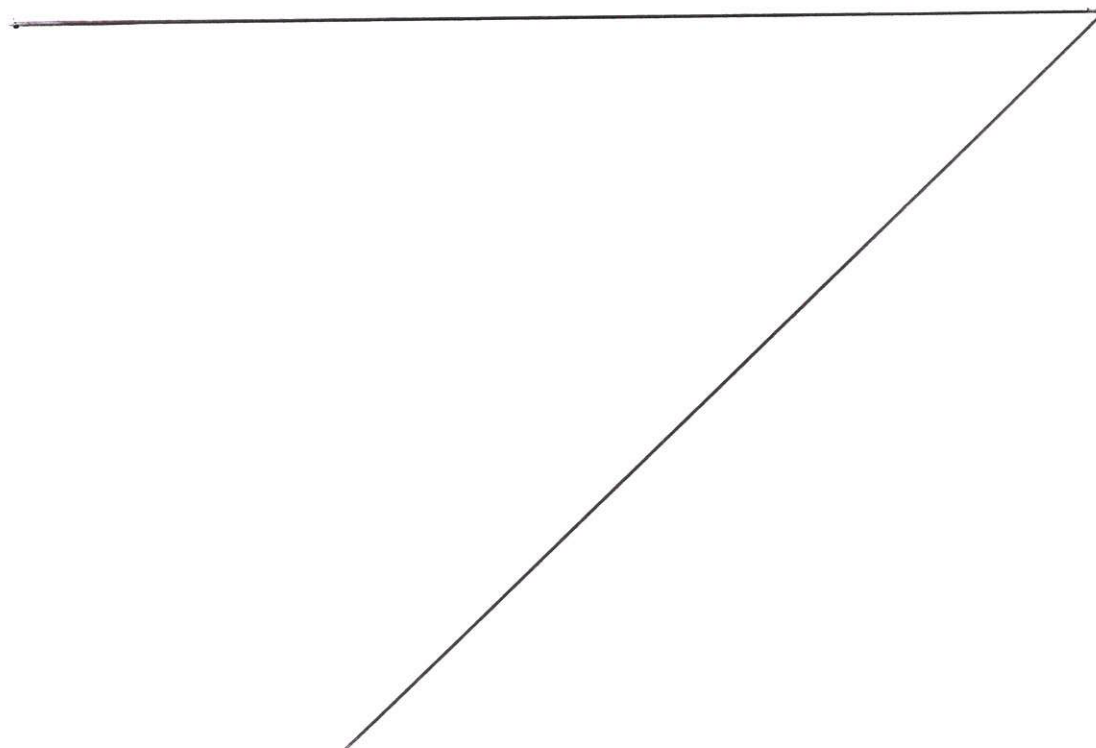




TABLA N° 2

Formulario de Avance Ejecución de Actividades Convenio de Transferencia de Fondos 2011 entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

FORMULARIO DE AVANCE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS 2011 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO						
MINISTERIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA						
INSTITUCIÓN: FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO						
PROYECTO 1:						
COMPONENTE/ACTIVIDADES	TRIMESTRE 1			TRIMESTRE 2		
	AVANCE	DESVIACIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS	AVANCE	DESVIACIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS
1						
2						
3						
n						
	Presupuesto					
PPTO PROGRAMADO:	\$			\$		
PPTO EJECUTADO ACUMULADO:	\$			\$		
DESVIACIÓN (Monto):	\$			\$		
PORCENTAJE DESVIACIÓN:	%			%		

FORMULARIO DE AVANCE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS 2011 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO						
MINISTERIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA						
INSTITUCIÓN: FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO						
PROYECTO 1:						
COMPONENTE/ACTIVIDADES	TRIMESTRE 3			TRIMESTRE 4		
	AVANCE	DESVIACIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS	AVANCE	DESVIACIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS
1						
2						
3						
n						
	Presupuesto					
PPTO PROGRAMADO:	\$			\$		
PPTO EJECUTADO ACUMULADO:	\$			\$		
DESVIACIÓN (Monto):	\$			\$		
PORCENTAJE DESVIACIÓN:	%			%		



TABLA N° 3

TABLA DE PRODUCTOS

PRODUCTO	HORAS HOMBRE
Invitaciones papel	1
Invitaciones web	1
Tarjetas de presentación	1
Mail masivo	2,5
Trípticos	7
Dípticos	7
Presentación Power Point (hasta 40 láminas)	27
Edición y diagramación de documentos (hasta 40 páginas)	27
Pendones	5

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los primeros tres trimestres del año 2011. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a **FUCOA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **FUCOA** dispondrá de 3 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre.

El procedimiento de aprobación del Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al último trimestre del año 2011, que dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio, se encuentra establecido en la cláusula novena del presente instrumento.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero debe incorporar un cuadro o explicación de desagregación por género, indicar las acciones de difusión con enfoque de género que se hayan realizado y debe dar cuenta de brechas y barreras de acceso a los productos; y de las medidas tendientes a disminuirlas.

b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento del indicador de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado, esto es, **FUCOA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA**, la Planilla de Indicadores de Desempeño, que forma parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al periodo a informar.

FUCOA deberá enviar los medios de verificación del cumplimiento del indicador durante el mes de enero 2012, los cuales deberán ser enviados antes del día 10 del mes mencionado. Oportunamente y por escrito se le podrá pedir a **FUCOA** el envío parcial de estos informes.

Los indicadores de desempeño definidos para **FUCOA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2011	Medio de Verificación
Porcentaje de actividades realizadas respecto del total comprometidas	Operando 1: Actividades realizadas durante el año t Operando 2: Actividades comprometidas año t	Meta: 90%	Informes técnicos FUCOA



c) Programa de Caja.

Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, **FUCOA** deberá presentar el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto, **FUCOA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente.

d) Informe de Rendición de Gastos.

FUCOA remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARIA** dentro de los 5 primeros días hábiles al mes informado, la ejecución del gasto devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuadro de rendición de gastos

Mes	Lineamiento 1	Acumulado Mes Anterior M\$	Total Acumulado M\$	Total Acumulado %
Saldo Anterior				
Transferencia Subsecretaría				
Total Ingresos				
Transferencia Directa				
Gastos en Personal				
Bienes y Servicios de Consumo				
Gastos de Administración				
Inversiones				
Total Gastos (A)				
Saldo Disponible				

Adicionalmente debe enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

Cuadro detalle de gastos:

Fecha	N° Comprobante	Detalle del gasto	Nombre Beneficiario	Subtitulo	Saldo Inicial (Debe)	Saldo Final (Haber)	Lineamiento

Cuadro detalle regionalizado mensual

REGION	Lineamiento 1		Lineamiento 1		Lineamiento 2	
	Iniciativa 1		Iniciativa 2		Iniciativa 1	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
I						
II						
III						
IV						
V						
VI						
VII						
VIII						
IX						
X						
XI						
XII						
XIII						
XIV						
XV						
TOTALES						

La presentación y aprobación oportuna y conjunta de todos los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARIA**.

FUCOA llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centros de costos, e indicando en cada gasto el lineamiento estratégico al que pertenece.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los primeros tres trimestres del año 2011. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a **FUCOA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **FUCOA** dispondrá de 3 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si aún así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre. Si aun así subsistieren las discrepancias, **FUCOA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARIA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados.

En caso de subsistir las discrepancias la **SUBSECRETARIA** no hará la transferencia de los recursos correspondientes, mientras **FUCOA** no subsane las discrepancias que originaron la objeción del informe.

Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido estas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARIA**, y habiendo **FUCOA** presentado oportunamente el Programa de Mensual de Caja referido en la letra d) precedente, la **SUBSECRETARIA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

El procedimiento de aprobación del Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al último trimestre del año 2011, que dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio, se encuentra establecido en la cláusula Novena del presente instrumento.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARIA** solicitará por escrito a **FUCOA** información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **FUCOA** a la **SUBSECRETARIA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por correo certificado.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de auditorías durante la ejecución del presente convenio a la transferencia efectuada a **FUCOA**, las que le serán comunicadas formalmente y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes.

Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formarán parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARIA**.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2011, referido en la letra a) de la cláusula Séptima del presente instrumento. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a **FUCOA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia, lo que se hará dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del referido plazo. **FUCOA** dispondrá de 3 días corridos contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aún así subsistieren las discrepancias, **FUCOA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARIA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados.

DECIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se pondrá fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMO PRIMERO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 10 días corridos siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio de las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARIA** como de **FUCOA**, deberá ser informado, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2011, quedando un acta firmada con temas tratados en reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) FUCOA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la **SUBSECRETARIA**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARIA** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARIA**.

b) SUBSECRETARIA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.

- Informar oportunamente y por escrito a **FUCOA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Informar por escrito a **FUCOA** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer al Subsecretario la aprobación de los informes entregados por **FUCOA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DECIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA**, del Informe Final de Contenido Técnico - Financiero, que no podrá exceder del 31 de Marzo de 2012.

Se deja expresa constancia que sin perjuicio que los recursos solo se transferirán luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas algunas de ellas se han iniciado a partir del 1 de Enero de 2011 y por lo tanto serán reconocidos los gastos ocasionados a partir de esa fecha.

DECIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **FUCOA** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez

Firmado por don Alvaro Cruzat Ochagavia, Subsecretario de Agricultura y don Francisco Contardo Morandé, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

2.- Impútese el gasto que genere el presente acto administrativo al Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 368, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2011.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2011 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.

En Santiago de Chile, 23 de Febrero de 2011, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA**, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, R.U.T. 70.931.000-3, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Francisco Contardo Morandé, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **FUCOA**, se acuerda y conviene lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

a) Objetivo General.

El objetivo del Convenio consiste en transferir a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura 2011, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

b) Objetivos Específicos.

El Programa 2011 contempla los siguientes objetivos:

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, la revista "Nuestra Tierra", y la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial "Chile Rural" y de la confección de contenidos de carácter regional.
3. Colaborar con el desarrollo del mundo agrícola a través de la generación de oportunidades de capacitación para sus diversos actores, propiciando la generación de estrategias y contenidos de capacitación, y a través de la participación en distintas ferias y eventos sectoriales.
4. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso de historias, cuentos y poesía del mundo rural", y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.

SEGUNDO: AMBITO Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a ejecutar por **FUCOA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2011.



El programa de trabajo 2011 considera la información contenida en las tablas N° 1 de acuerdo a la cláusula Tercera, y las tablas N° 2 y 3 contenidas en la letra a) de la cláusula Séptima todas del presente convenio.

TERCERO: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS COMPROMETIDOS

Las actividades específicas que serán asumidas por **FUCOA** en virtud el presente Convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las que se detallan en la siguiente tabla:

TABLA N°1:

Lineamientos	Productos	Objetivo Anual	Objetivo I Trimestre	Objetivo II Trimestre	Objetivo III Trimestre	Objetivo IV Trimestre	Presupuesto (M\$)	Total Lineamiento (M\$)
L3 COMPETITIVIDAD	Revista "Nuestra Tierra"	Editar, imprimir y distribuir 6 ediciones de 12.000 ejemplares cada una	Editar, imprimir y distribuir 1 edición de 12.000 ejemplares cada una	Editar, imprimir y distribuir 2 ediciones de 12.000 ejemplares cada una	Editar, imprimir y distribuir 1 edición de 12.000 ejemplares cada una	Editar, imprimir y distribuir 2 ediciones de 12.000 ejemplares cada una	58.213	171.719
Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional	Edición y diseño de productos comunicacionales	Edición y diseño de productos comunicacionales hasta por 280 horas/hombre mensuales(3.360horas/hombre al año) de acuerdo a tabla N°3	Edición y diseño de productos comunicacionales hasta por 840 horas/hombre trimestrales (280 horas/hombre mensuales) de acuerdo a tabla N° 3	Edición y diseño de productos comunicacionales hasta por 840 horas/hombre trimestrales (280 horas/hombre mensuales) de acuerdo a tabla N° 3.	Edición y diseño de productos comunicacionales hasta por 840 horas/hombre trimestrales (280 horas/hombre mensuales) de acuerdo a tabla N° 3.	Edición y diseño de productos comunicacionales hasta por 840 horas/hombre trimestrales (280 horas/hombre mensuales) de acuerdo a tabla N° 3.	84.525	
	Impresión y producción de productos comunicacionales	Impresión y producción de productos comunicacionales	Impresión y producción de productos comunicacionales	Impresión y producción de productos comunicacionales	Impresión y producción de productos comunicacionales	Impresión y producción de productos comunicacionales	5.136	
	Productos audiovisuales	Producción y elaboración de hasta 48 videos noticiosos (máximo 5 minutos) solicitados por el Ministerio.	Producción y elaboración de hasta 12 videos noticiosos (máximo 5 minutos) solicitados por el Ministerio.	Producción y elaboración de hasta 12 videos noticiosos (máximo 5 minutos) solicitados por el Ministerio.	Producción y elaboración de hasta 12 videos noticiosos (máximo 5 minutos) solicitados por el Ministerio.	Producción y elaboración de hasta 12 videos noticiosos (máximo 5 minutos) solicitados por el Ministerio.	23.845	
COMPETITIVIDAD	Asesoría comunicacional en terreno en todas las regiones del país.	Confección de 4 informes al año con diagnóstico y recomendaciones comunicacionales para cada Seremía.	Confección de 1 informe con diagnóstico y recomendaciones comunicacionales para cada Seremía.	Confección de 1 informe con diagnóstico y recomendaciones comunicacionales para cada Seremía.	Confección de 1 informe con diagnóstico y recomendaciones comunicacionales para cada Seremía.	Confección de 1 informe con diagnóstico y recomendaciones comunicacionales para cada Seremía.	122.111	231.940
Apoyar la política comunicacional del Minagri en regiones	Programa Radial "Chile Rural"	Producción, grabación y emisión de 52 programas al año, a través de la red de radios de Fucoa.	Producción, grabación y emisión de 13 programas, a través de la red de radios de Fucoa.	Producción, grabación y emisión de 13 programas, a través de la red de radios de Fucoa.	Producción, grabación y emisión de 13 programas, a través de la red de radios de Fucoa.	Producción, grabación y emisión de 13 programas, a través de la red de radios de Fucoa.	109.829	



COMPETITIVIDAD	Informe con "Propuestas para capacitación rural"	Confección de 2 informes al año con propuestas para desarrollar estrategias y herramientas de capacitación para el mundo rural.	-	Confección y entrega de 1 informe con propuestas para desarrollar estrategias y herramientas de capacitación para el mundo rural.	-	Confección y entrega de 1 informe con propuestas para desarrollar estrategias y herramientas de capacitación para el mundo rural.	24.592	24.592
COMPROMISO INTERMINISTERIAL	Concurso de Historias, Cuentos y Poesía del Mundo Rural Apoyo a conjunto folklórico ministerial	Organización del 19° Concurso de Historias, Cuentos y Poesía del Mundo Rural Financiamiento de profesor de música	-Planificación -Preparación de bases y piezas gráficas -Coordinación de alianzas estratégicas Financiamiento de profesor de música	-Lanzamiento del concurso. -Difusión del concurso a nivel nacional. -Selección de jurado. Financiamiento de profesor de música	-Cierre de participación. -Selección de ganadores regionales y nacionales. -Publicación de resultados. Financiamiento de profesor de música	-Diseño, diagramación e impresión de libro. -Organización y realización de ceremonias de premiación. Financiamiento de profesor de música	19821 1.555	21.376
								449.627
Gastos de Administración	Administrar los recursos otorgados por la Subsecretaría.							112.406
Total Transferencia								562.033

CUARTO: FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION FINANCIERA

a) Del Financiamiento.

El monto total de la Transferencia, autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2011, es de M\$ 562.033.- (quinientos sesenta y dos millones treinta y tres mil pesos). Este monto será transferido por la **SUBSECRETARIA** a **FUCOA**, según Programa de Caja año 2011.

La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

Cualquier modificación presupuestaria, que incida en el monto de la presente transferencia, como así también cualquier cambio en el presupuesto de un lineamiento estratégico a otro, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo.



FUCOA podrá destinar hasta un 20% del monto total de la transferencia para gastos de administración, los que deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio, de acuerdo a los fines propios del presente convenio.

Dichos gastos serán puestos en conocimiento en el informe de rendición mensual de gastos señalado en la letra d) de la cláusula Séptima del presente convenio, y no podrán ser ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del convenio.

b) De la Administración Financiera.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **FUCOA**, el que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva, sin existir la posibilidad de efectuar traspasos a otras cuentas corrientes. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente deberá ser informado dentro de cinco días hábiles de ocurrido por **FUCOA** a la **SUBSECRETARIA**.

FUCOA sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, por lo cual la rendición mensual comprenderá la totalidad de las operaciones que se efectúen y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, la que deberá preparar con los documentos de respaldo y mantenerla en sus dependencias en caso de ser requerida.

QUINTO: GARANTIA

Para garantizar el uso correcto de los fondos **FUCOA** hará entrega, a la firma de este convenio, de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2012.

SEXTO: BIENES, TRANSFERENCIAS Y ACTIVOS FIJOS

a) De los Bienes y Activos Fijos.

En caso que para el cumplimiento del presente convenio **FUCOA** requiera adquirir activos fijos, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán propiedad de **FUCOA**.



Para ello **FUCOA** deberá presentar a la **SUBSECRETARIA**, para su autorización, por escrito, durante el mes de Marzo 2011, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato:

PRODUCTO /PROYECTO VINCULADO	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
	TOTAL		

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado, por escrito, por la **SUBSECRETARIA**, antes de la adquisición de los bienes.

b) De los Activos Financieros.

Los excedentes estacionales de caja de la transferencia podrán ser objeto de inversiones en el mercado de capitales según lo determine la normativa que rige a **FUCOA**. En todo caso, las rentabilidades que eventualmente puedan obtenerse deben ser informadas en la rendición mensual y deberán ser destinadas únicamente al cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En caso de que la inversión de excedentes de caja en el mercado de capitales obtenga rentabilidades negativas, éstas deberán ser informadas por correo certificado y asumidas exclusivamente por **FUCOA**.

SEPTIMO: INFORMES

FUCOA se obliga a entregar a la **SUBSECRETARIA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

FUCOA deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser entregado a la **SUBSECRETARIA** dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio y octubre, todos de 2011, y enero de 2012. Este último dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio, conforme se señala en la cláusula Novena del presente instrumento.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero informará respecto de la ejecución del convenio en relación con la información contemplada en la siguiente tabla del presente convenio. El informe incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos.



Los Informes de Contenido Técnico y Financiero y el informe de rendición de gastos, debe anexar la tabla de datos por región y acumulativo detallados en la letra d) de esta cláusula

Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar.

En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico.

La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto de lo programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

El mencionado informe deberá incluir las tablas N° 2 y 3 correspondientes al detalle de la información respecto de la Evaluación de Programas, Programas Relevantes determinados para el período 2011, Programación Gubernamental y Planilla de Indicadores de Desempeño.

Para informar el avance técnico de las actividades del presente convenio se utilizará el formato de informe incluido en las siguientes tablas:

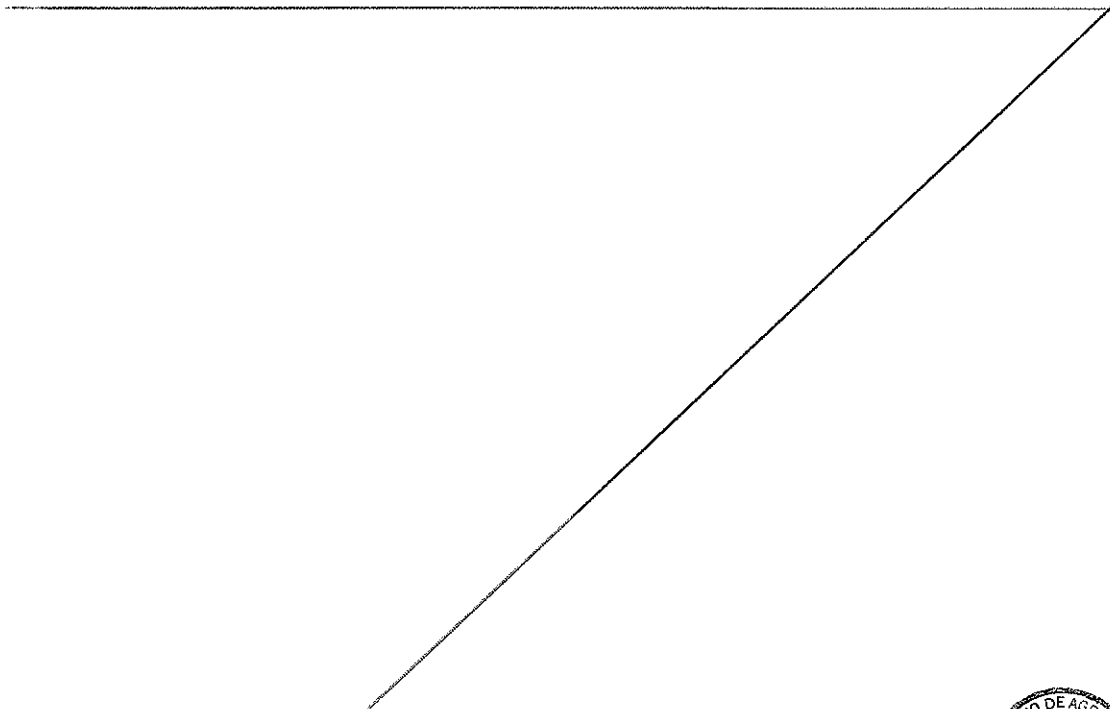


TABLA N° 2

Formulario de Avance Ejecución de Actividades Convenio de Transferencia de Fondos 2011 entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

FORMULARIO DE AVANCE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS 2011 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO						
MINISTERIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA						
INSTITUCIÓN: FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO						
PROYECTO 1:						
COMPONENTE/ACTIVIDADES	TRIMESTRE 1			TRIMESTRE 2		
	AVANCE	DESVIACIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS	AVANCE	DESVIACIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS
1						
2						
3						
n						
	Presupuesto					
PPTO PROGRAMADO:	\$			\$		
PPTO EJECUTADO ACUMULADO:	\$			\$		
DESVIACIÓN (Monto):	\$			\$		
PORCENTAJE DESVIACIÓN:	%			%		

FORMULARIO DE AVANCE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS 2011 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO						
MINISTERIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA						
INSTITUCIÓN: FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO						
PROYECTO 1:						
COMPONENTE/ACTIVIDADES	TRIMESTRE 3			TRIMESTRE 4		
	AVANCE	DESVIACIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS	AVANCE	DESVIACIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS
1						
2						
3						
n						
	Presupuesto					
PPTO PROGRAMADO:	\$			\$		
PPTO EJECUTADO ACUMULADO:	\$			\$		
DESVIACIÓN (Monto):	\$			\$		
PORCENTAJE DESVIACIÓN:	%			%		



TABLA N° 3

TABLA DE PRODUCTOS

PRODUCTO	HORAS HOMBRE
Invitaciones papel	1
Invitaciones web	1
Tarjetas de presentación	1
Mail masivo	2,5
Trípticos	7
Dípticos	7
Presentación Power Point (hasta 40 láminas)	27
Edición y diagramación de documentos (hasta 40 páginas)	27
Pendones	5

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los primeros tres trimestres del año 2011. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a **FUCOA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **FUCOA** dispondrá de 3 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre.

El procedimiento de aprobación del Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al último trimestre del año 2011, que dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio, se encuentra establecido en la cláusula novena del presente instrumento.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero debe incorporar un cuadro o explicación de desagregación por género, indicar las acciones de difusión con enfoque de género que se hayan realizado y debe dar cuenta de brechas y barreras de acceso a los productos; y de las medidas tendientes a disminuirlas.

b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento del indicador de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado, esto es, **FUCOA** deberá enviar a la **SUBSECRETARIA**, la Planilla de Indicadores de Desempeño, que forma parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al periodo a informar.

FUCOA deberá enviar los medios de verificación del cumplimiento del indicador durante el mes de enero 2012, los cuales deberán ser enviados antes del día 10 del mes mencionado. Oportunamente y por escrito se le podrá pedir a **FUCOA** el envío parcial de estos informes.



Los indicadores de desempeño definidos para **FUCOA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2011	Medio de Verificación
Porcentaje de actividades realizadas respecto del total comprometidas	Operando 1: Actividades realizadas durante el año t Operando 2: Actividades comprometidas año t	Meta: 90%	Informes técnicos FUCOA

c) Programa de Caja.

Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, **FUCOA** deberá presentar el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto, **FUCOA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente.

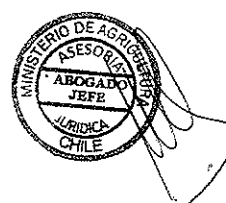
d) Informe de Rendición de Gastos.

FUCOA remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARIA** dentro de los 5 primeros días hábiles al mes informado, la ejecución del gasto devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuadro de rendición de gastos

Mes	Lineamiento 1	Acumulado Mes Anterior M\$	Total Acumulado M\$	Total Acumulado %
Saldo Anterior				
Transferencia Subsecretaría				
Total Ingresos				
Transferencia Directa				
Gastos en Personal				
Bienes y Servicios de Consumo				
Gastos de Administración				
Inversiones				
Total Gastos (A)				
Saldo Disponible				

Adicionalmente debe enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.



Cuadro detalle de gastos:

Fecha	N° Comprobante	Detalle del gasto	Nombre Beneficiario	Subtitulo	Saldo Inicial (Debe)	Saldo Final (Haber)	Lineamiento

Cuadro detalle regionalizado mensual

REGION	Lineamiento 1		Lineamiento 1		Lineamiento 2	
	Iniciativa 1		Iniciativa 2		Iniciativa 1	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
I						
II						
III						
IV						
V						
VI						
VII						
VIII						
IX						
X						
XI						
XII						
XIII						
XIV						
XV						
TOTALES						

La presentación y aprobación oportuna y conjunta de todos los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARIA**.

FUCOA llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centros de costos, e indicando en cada gasto el lineamiento estratégico al que pertenece.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los primeros tres trimestres del año 2011. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a **FUCOA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **FUCOA** dispondrá de 3 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si aún así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre. Si aun así subsistieren las discrepancias, **FUCOA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARIA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados.



En caso de subsistir las discrepancias la **SUBSECRETARIA** no hará la transferencia de los recursos correspondientes, mientras **FUCOA** no subsane las discrepancias que originaron la objeción del informe.

Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido estas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARIA**, y habiendo **FUCOA** presentado oportunamente el Programa de Mensual de Caja referido en la letra d) precedente, la **SUBSECRETARIA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

El procedimiento de aprobación del Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al último trimestre del año 2011, que dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio, se encuentra establecido en la cláusula Novena del presente instrumento.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARIA** solicitará por escrito a **FUCOA** información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **FUCOA** a la **SUBSECRETARIA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por correo certificado.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de auditorías durante la ejecución del presente convenio a la transferencia efectuada a **FUCOA**, las que le serán comunicadas formalmente y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes.

Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formarán parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARIA**.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2011, referido en la letra a) de la cláusula Séptima del presente instrumento. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a **FUCOA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia, lo que se hará dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del referido plazo. **FUCOA** dispondrá de 3 días corridos contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia.



Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aún así subsistieren las discrepancias, **FUCOA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARIA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados.

DECIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se pondrá fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMO PRIMERO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 10 días corridos siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio de las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARIA** como de **FUCOA**, deberá ser informado, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2011, quedando un acta firmada con temas tratados en reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) FUCOA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la **SUBSECRETARIA**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARIA** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARIA**.

b) SUBSECRETARIA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.



- Informar oportunamente y por escrito a **FUCOA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Informar por escrito a **FUCOA** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer al Subsecretario la aprobación de los informes entregados por **FUCOA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DECIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA**, del Informe Final de Contenido Técnico - Financiero, que no podrá exceder del 31 de Marzo de 2012.

Se deja expresa constancia que sin perjuicio que los recursos solo se transferirán luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas algunas de ellas se han iniciado a partir del 1 de Enero de 2011 y por lo tanto serán reconocidos los gastos ocasionados a partir de esa fecha.

DECIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.



La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **FUCOA** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez



**FRANCISCO CONTARDO MORANDE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FUCOA**



**ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

